



RESOLUCIÓN No. 130
(Del 28 de abril de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL PARA EL TRAMITE DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO”**

El suscrito Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 330 de 1996, Ordenanza 012 de 1995, Ordenanza 010 de 2001, Ordenanza No. 006 del 2.020, y

CONSIDERANDO:

Que el Control Fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General del Departamento Archipiélago, con el propósito de velar en nombre de la Ciudadanía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por el adecuado uso de los recursos públicos, de acuerdo con los principios de economía, eficiencia, equidad y sostenibilidad ambiental, buscando el mejoramiento de la gestión pública y el resarcimiento del daño al Patrimonio Público.

Que de conformidad con el numeral 5* del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, se establece la facultad del Contralor General de la Republica para “Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma”.

Que establece el artículo 78 del Decreto Ley 403 de 2020 que “el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal es de naturaleza especial, propende por el debido ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los principios constitucionales y legales del control y la gestión fiscal.

Las sanciones administrativas fiscales no tienen naturaleza disciplinaria ni indemnizatoria o resarcitoria patrimonial, pueden concurrir con esas modalidades de responsabilidad y proceden a título de imputación de culpa o dolo”.

Que el presente Manual desarrolla el Procedimiento Administrativo Sancionatorio y constituye una guía para los funcionarios del Grupo de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactivo y Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que les servirá para el trámite del Proceso Sancionatorio Fiscal en el marco de los artículos 78 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020; los artículos 47 al 52 y 66 al 92 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 114 de la Ley 1474 de 2011.

Que de conformidad con el artículo 33 de la Ordenanza 006 del 30 de Julio de 2020, “el Grupo Especial de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Sancionatorio es una Dependencia de carácter misional que concluye los resultados de la gestión del control posterior y selectivo desarrollado por el Grupo de Auditorias, determinando los responsables fiscales por el detrimento patrimonial causado a los fondos y bienes públicos del Departamento y del Municipio, sus entidades y organismos...”

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

RESOLUCIÓN No. 130
(Del 28 de abril de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL PARA EL TRAMITE DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO”**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese e Impleméntese el presente Manual para el Proceso Sancionatorio Fiscal de la Contraloría General del Departamento Archipiélago, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los veintiocho (28) días del mes de abril del dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO

STARLIN MOLANO GRENARD BENT

Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyecto: Helen Moreno– Contratista Despacho

Reviso: Ereona Williams de Reid – Profesional Especializado – Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Aprobó: Starlin Molano Grenard Bent- Contralor General

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”

